

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

**Tlajomulco**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de noviembre del año 2017, en el desahogo del punto 5.15 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 200/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de los contratos de arrendamiento correspondientes a bienes inmuebles destinados a las oficinas e instalaciones requeridas para dependencias de la administración pública municipal, con los arrendadores o sus representantes legales, tal y como se describe en la tabla siguiente:

No.	ARRENDADOR	ÁREA	MONTO MENSUAL SIN I.V.A.	No. DE SOLICITUD
1	Desarrolladora del Centro Administrativo Tlajomulco, S. A. P. I. de C. V.	Para oficinas del Registro Civil, Jueces y Apremio, Local No.11.	\$30,663.22	2613
2	María de los Ángeles Romo Campos.	Oficinas del Programa ABC y Rezago Educativo.	\$4,500.00	2615

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el primer arrendamiento mencionado por el período del 01 de junio del año 2017 al 30 de septiembre del año 2018, y el segundo arrendamiento del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2017.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los contratos de arrendamiento a que se refieren los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, así como a la Dirección General Jurídica a que auxilie en la elaboración de los contratos respectivos.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal a efecto de que se paguen los servicios de arrendamiento a que se refiere el resolutivo PRIMERO por los periodos establecidos en el resolutivo SEGUNDO, asimismo se aprueba y autoriza a la Director General de Administración y al Director de Recursos Materiales para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA  
28 NOV 2017  
11:40 am  
Sara

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE.**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.



**SECRETARIA GENERAL**  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**